



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17 DE 2016
(15 de abril de 2016)**

Por medio de la cual se deroga la creación y reglamento del Club Deportivo “Luis Amigó” de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Mediante Resolución Rectoral No. 09 del 1 de marzo de 2010 se aprobó la creación y reglamento del Club Deportivo “Luis Amigó”.

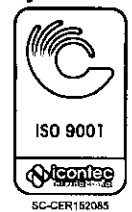
SEGUNDO. Mediante Resolución del Inder N°950 del 23 de noviembre de 2010 se otorgó por 4 años el reconocimiento deportivo a dicho club, el cual se encuentra a la fecha expirado.

TERCERO. La Funlam patrocina y promueve las actividades deportivas dentro de una política de estilo de vida saludable, sana competencia, fortalecimiento de aptitudes que promuevan la actividad física, lo cual no requiere la conformación de un club como tal, sino la mínima reglamentación y los acuerdos de voluntad indispensables para generar espacios que permitan el desarrollo de dichas prácticas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar la Resolución Rectoral No. 09 del 1 de marzo de 2010, por medio de la cual se creó y reglamentó el Club Deportivo “Luis Amigó”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Deléguese a la Dirección de Bienestar Universitario para que con su área de deportes y los coordinadores de las distintas prácticas deportivas de la Funlam, realice el reglamento interno relacionado con las obligaciones, derechos, estructura funcional, aspectos disciplinarios, previsión de riesgos, designación de dignatarios en órganos disciplinarios deportivos y demás asuntos que sean menester, para garantizar la competencia deportiva en condiciones de lealtad, probidad, sano esparcimiento y respeto a las reglas que regulan cada uno de los deportes que se practican dentro de la Institución y en nombre y representación de ésta.



ARTÍCULO TERCERO. Deléguese a la Dirección de Bienestar Universitario para que establezca los acuerdos y convenios con diferentes organizaciones del orden público y privado, que coadyuven y fomenten la práctica deportiva en sus diferentes expresiones en la Fundación Universitaria Luis Amigó. En caso que éstos impliquen erogación económica o riesgos para los deportistas en su práctica o desplazamiento, deberá ser autorizado de manera expresa por la Rectoría General o la Vicerrectoría Administrativa y Financiera quienes determinarán, si fuere el caso, sobre la provisión de recursos y la constitución de garantías para el amparo de riesgos y contingencias.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de abril (04) del año Dos mil Dieciséis (2016).

EL RECTOR GENERAL


Padre JOSE WILMAR SANCHEZ DUQUE



EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER AGOSTA GÓMEZ

